

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 50 ptas
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Utilizando la facultad que la Ley concede, el art. 7.º del Real decreto de 5 de Mayo último, muchos Ayuntamientos y Maestros han elevado la oportuna solicitud para la transformación de Escuelas en graduadas, y previo el dictamen favorable del Consejo de Instrucción Pública, este Ministerio ha accedido á no pocas de esas solicitudes.

Pero se da caso el de que si las peticiones referidas llenan, por lo general, las condiciones A y C del artículo 5.º del citado Real decreto, la condición B, ó sea la relativa al local en que se halla instalada ó habrá de instalarse la Escuela no resulta cumplida muchas veces, sino en forma de protesta que los Ayuntamientos hacen, de realizar las obras necesarias para que en el local se instalen decididamente las Secciones y demás dependencias, y la Escuela toda cuente con el necesario material fijo de que actualmente carece.

El Consejo de Instrucción Pública se ha fijado, como no podía menos, en esta parte condicional de los expedientes, y con gran previsión proponen en los dictámenes que al efecto ha emitido, que en todo caso la concesión quede subordinada á la certificación que el Inspector de enseñanza habrá de expedir, tocante al cumplimiento de la promesa referida. Y aunque este Ministerio ha aprobado en cada expediente individual el dictamen del Consejo, parece necesario, por la repetición de aquella circunstancia,

que se dicten reglas generales para ser tenidas en cuenta en todo momento.

Por todas estas consideraciones, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere subordinada toda concesión para transformar en graduadas las Escuelas unitarias, al cumplimiento de la promesa hecha por los Ayuntamientos solicitantes, de ejecutar las obras necesarias para poner los locales en las condiciones que exige el apartado B del artículo 5.º del Real decreto de 6 de Mayo último.

2.º De ese cumplimiento, así como del hecho de ajustarse actualmente á las mencionadas condiciones los locales respecto de los que se alegue en la solicitud que ya las poseen, dará la oportuna certificación, previa la visita consiguiente y bajo su responsabilidad, el inspector de primera enseñanza. Esa certificación será expresiva también del hecho de haberse dotado á la Escuela de material fijo indispensable para su funcionamiento.

3.º En todo caso, las concesiones para la transformación quedarán subordinadas también á la cuantía total del crédito de que se dispone al efecto, de modo que si éste resultase insuficiente para todas ellas, la adjudicación de las respectivas cantidades se haga prefiriendo á los pueblos más necesitados de enseñanza y que cuenten con mejores edificios para la graduación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 Diciembre.)

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, para Colegios electorales, en las elecciones que hayan de tener

lugar el próximo año de 1911, la cual se publica en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Aravaca: distrito, único; local asignado, escuela de niños.
Cobeña: ídem, ídem íd.
Lozoyuela: ídem, ídem íd.
Majadahonda: ídem, ídem íd.
Pezuela de las Torres: ídem, ídem íd.
San Agustín: ídem, ídem niñas.
Sieteiglesias: ídem, ídem niños.
Torrelodones: ídem, ídem íd.

Madrid, 27 Diciembre 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las 10 de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, para que con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de la Necrópolis, se construya un horno de incineración de cadáveres, importante 100.922'87 pesetas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar las obras de material granítico que se realicen en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de Diciembre de 1914, y la conservación de las mismas.

Otro, aprobatorio de una transferencia de 4.000 pesetas, para ampliar el crédito consignado en el concepto 295 del presupuesto vigente «alumbrado y calefacción de los tres Asilos», deducidas de las 232.687'50 pesetas del concepto 261 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 26 de Diciembre de 1910.—El secretario, Francisco Ruano y Canelo.

(Núm. 4.391.)

TIMOSILLOS

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 20 de Setiembre, para cubrir el déficit de 1.500 pesetas, que resulta en el presupuesto ordi-

nario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:

Especies: paja de todas clases, unidad: kilogramos; números de unidades que se calculan de consumo: 75.000; precio medio de la unidad: 0'4; derechos en unidad: 0'1; producto anual calculado: 750 pesetas.

Leña de todas clases, excepto la dedicada á la industria, ídem, 75.000; id. 0'4; ídem 0'1; 750 pesetas.

Totales: 150.000; ídem 0'1; 1.500 pesetas.

Timosillos á 27 de Octubre de 1910.—E alcalde presidente, Francisco Rodríguez.—El secretario, Claudio Pérez.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Habiendo sido desaprobadas por la superioridad las subastas de consumos celebradas en esta localidad para el próximo ejercicio de 1911, el Ayuntamiento de mi presidencia en su vista y sin perjuicio del resultado de la alzada si se llegase á entablar, ha acordado celebrar nuevos remates, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales con todas las formalidades que el Reglamento exige, el día siete del próximo mes de Enero desde las diez de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público por el presente llamando licitadores.

Villanueva de la Cañada, veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Justo Serrano
(E.—771)

JUNTA PROVINCIAL DEL

Censo Electoral

Relación de los señores que han obtenido votos para concejales en la elección verificada el día 18 del actual en el pueblo que á continuación se expresa:

Término municipal de Torremocha de Uceda

Distrito único.—Sección única

D. Manuel Mena Sairoz, seis.
D. Ruperto Suárez Fernández, cinco.
D. Mariano Hernán García, cuatro.
D. Florencio Díaz Rivera, dos.
A varios señores, cuatro.

Madrid, 21 Diciembre 1910.—El presidente, Primitivo González del Alba.

Agencia ejecutiva Zona 15
PALENCIA

En el expediente de reintegro que tramita esta Agencia contra D. Tomás San José, D. Juan Benito Rabanillo y D. Víctor Jaldó Gallego, como responsables subsidiarios del alcance que resultó a D. Felino Fernández Villarán, administrador de loterías que fué de esta capital, se ha dictado con fecha treinta del pasado mes de Junio la providencia siguiente:

«Unida a este expediente la certificación expedida por el señor registrador del Norte de Madrid y resultado de la misma, que a favor del responsable subsidiario en este expediente D. Tomás San José y Martín, aparecerá inscrita una tercera parte proindiviso de un solar situado en dicha corte, de tres mil doscientas cuarenta y cuatro pies y cuarenta y nueve céntimos, que linda por Mediodía, con terreno destinado a la calle de San Luis; por el Norte, con otro de D. Ceferino González; por Saliente, con terreno destinado a la calle del Hipódromo, y por Poniente, con solar de D. Felipe Pardo Meruello; se embarga dicha tercera parte de solar para responder del débito que publique en el presente expediente, librese el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad arriba citado para la anotación preventiva del embargo de la finca detallada.»

Y desconociéndose el domicilio del responsable D. Tomás San José y Martín para la notificación del embargo, se entrega la presente cédula en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Palencia, 5 de Julio de 1910.—El agente, Lino G. de Medina.—V.º B.º, El delegado de Hacienda, P. S. Firmado.
(Núm. 1.990.)

Audiencia territorial
Y
PROVINCIAL

Don Augusto Caro y Camino, magistrado de Audiencia provincial y relator-secretario de Sala de la Territorial de esta corte.

Certifico: Que en el expediente de Jurados de la sección tercera de esta Audiencia provincial, correspondiente al primer cuatrimestre del año próximo venidero, se halla el acta que literalmente dice así:

Acta de sorteo de Jurados

En la villa y corte de Madrid, a 22 de Diciembre de 1910, constituida a la hora señalada en el local correspondiente la sección tercera de esta Audiencia provincial, compuesta de los señores D. Francisco Martí Correa, presidente; D. Juan Toledo y D. José Martínez Marín, magistrados, con asistencia del abogado fiscal don Mariano Raliga, se dió cuenta por mí el secretario de hallarse citados los letrados defensores de las partes, y acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual que obra en este expediente, procedentes del Juzgado de Chamberí, que han de verse en el primer cuatrimestre del año próximo de 1911, resultando elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

- 1 D. Eusebio Fernández Higuera (53).
- 2 » Perfecto Alvarez Alonso (41).
- 3 » Antonio Pastor González (56).

- 4 » José Grande Martínez (86).
- 5 » Bonifacio Montero Pablo (98).
- 6 » Cipriano Caño y Caño (601).
- 7 » Antonio González García (611).
- 8 » Guillermo Monge García (40).
- 9 » Román Guerrero Rúa (645).
- 10 » Mariano Calvo Gil (660).
- 11 » Emilio Rodríguez Marquina (894).
- 12 » Daniel Corraliza Sánchez (892).
- 13 » Camilo Bastrina Medina (886).
- 14 » José Medrano López (880).
- 15 » Martín Pereda García (877).
- 16 » Marcial Cordeiras (863).
- 17 » Alejandro Gallego (862).
- 18 » Angel González Medina (855).
- 19 » Francisco Mateos Cuadrado (848).
- 20 » Luis Pinto Pinto (799).

Jurados propietarios capacidades

- 1 D. Bartolomé Fernández Alonso (462)
- 2 » Mariano Cenón del Moral (446).
- 3 » José de Bolo García (488).
- 4 » Manuel Collado (315).
- 5 » Alberto Fernández López (312).
- 6 » José María Agudo de la Vega (300).
- 7 » Angel Alonso Matías (298).
- 8 » José Rodríguez Romero (294).
- 9 » Adolfo Gallardo Candela (281).
- 10 » José Aznar Sierra (275).
- 11 » Luis del Cañizo Miranda (360).
- 12 » José María Escobar y Sáinz (270).
- 13 » Mariano López Arroyo (272).
- 14 » Federico Pérez de Soto (434).
- 15 » Fermín Gutiérrez García (470).
- 16 » Arturo Martínez Peralta (141)

Jurados supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Francisco Gómez González (927).
- 2 » Pedro García Retortillo (928).
- 3 » Felipe García Sánchez (36).
- 4 » Alfonso Díaz Mora (272).

Jurados supernumerarios capacidades

- 1 D. Fernando Vicente Heranz (158).
- 2 » Aurelio Torres Reiter (194).

Terminado el sorteo, acordó la sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comenzasen a la una de la tarde, empezando las de cada causa el día que a continuación se expresa.

Causa contra Ramiro Quiroga Pérez, por robo, el día 16 de Enero próximo.

Causa contra Venancio Melquades Guillén Granero, por violación y homicidio por imprudencia, el día 16 de Febrero próximo.

Causa contra Juan José Gómez Serrano, por homicidio, por imprudencia, el día 25 de igual mes de Enero.

Causa contra Antonio Reduello Ruiz, por robo, el día 30 de dicho mes de Enero.

Causa contra José García y Fernández, por robo, el día 1 de Febrero próximo.

Causa a instancia de Matías Martínez y Martín, contra Valentín Velasco Gilarranz, por abusos deshonestos, el día 6 del mismo mes.

Causa contra Antonio Moreira Miranda, abusos deshonestos, el día 8 del mismo mes.

Causa a instancia de Clemente Castillo y otros, contra Juan José Gómez Serrano, por homicidio, por imprudencia, el día 13 de igual mes de Febrero.

También acordó la Sección se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia certificación de esta acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL según previene la ley, que se libre la oportuna orden al juez correspondiente para la citación de los jurados y que se haga constar en los rollos la celebración de este sorteo, el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dan-

dose cuenta con aquéllos para acordar en cada uno lo que proceda.

Asimismo se hace constar que los letrados defensores no han concurrido y que no se ha formulado recusación alguna.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1910.—Sobre raspado—Eusebio Fernández Higuera.—González—vale.—F. H., firmado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

VITORIA

Don Zacarías Ayala y Gil, juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha veintiséis de Setiembre del corriente año, falleció en esta ciudad doña Adelaida Villalba y Alcázar, de sesenta años de edad, casada, hija de don Francisco y doña María del Carmen y natural de Madrid, sin haber otorgado testamento ni otra alguna disposición testamentaria ni dejadodescendientes ni ascendientes, habiendo comparecido en este Juzgado su esposo don Fausto Iñiguez de Betolana solicitando se le declare heredero legítimo abintestato de la doña Adelaida, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de este edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Adelaida, para que en el término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a usarlo en este Juzgado, que así he acordado en méritos de las diligencias que se instruyen para la declaración de herederos abintestato de la finada doña Adelaida Villalba y Alcázar.

Dado en Vitoria a nueve de Diciembre de mil novecientos diez.

Zacarías Ayala.

P. S. M.

Ante mí,

Deogracias Pueyo.

(A.—479.)

CENTRO

Benito Marqués, Santiago, natural de Tudela, de estado casado, profesión propietario, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Santiago y de Basilia, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de San Millán, número 2, principal, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 24 Diciembre de 1910.—Fernando Garraldá.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.388.)

(B.—3.035.)

ALCALÁ DE HENARES

Cajigas de Ganzo, don Manuel, vecino que dijo ser de Madrid, calle Ferraz, número 50, sin que consten más antecedentes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para prestar una declaración en causa por estafa instruida en dicho Juzgado.

Alcalá de Henares, veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez.

Máximo de Arredondo.

(Núm. 4.389.)

(B.—3.036.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de

instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel González Camargo, hijo de Manuel y Ana, natural de Puerto Real (Cádiz), de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, de oficio barbero, que vivió en la calle del Aguila, número 9, tienda, barbería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y barba cano, tiene unas cicatrices en el cuello, usa bigote y viste traje color verdoso y gorra, y el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Diciembre de 1910.—Edelmiro Trillo.—El escribano, por mi compañero Villanueva, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—3.037.)

JUNTA SINDICAL

DEI

Colegio de Agentes de Cambio Y BOLSA DE MADRID

AVISO

Habiendo fallecido en el día de ayer, el agente de Cambio y Bolsa de este Colegio Don Tomás Labiano y López, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses a contar desde el día 21 del corriente, conforme a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio, 67 del Reglamento General de Bolsas y al anuncio inserto en el *Boletín de Cotización Oficial* del referido día veintiuno del mes actual.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

P. El síndico presidente,
Fernando Muniesa.

El secretario interino,
Mariano Rojas.

(D.—102.)

INCLUSA DE MADRID

ANUNCIO

El día diez del próximo Enero, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección la subasta para el aprovechamiento del sobrante de comida, sebo y hueso, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de este establecimiento, de diez a una de la tarde, todos los días laborables.

Madrid, veintiséis Diciembre mil novecientos diez.

El director,
C. Garrote.

(E.—770.)

SINDICATO DE PUBLICIDAD
Barbieri, 8